



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES,
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo IV.

VIERNES 2 OCTUBRE 1936

Núm. 276.—Página 17

SUMARIO

Ministerio de Hacienda.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente a las Cortes un proyecto de ley aprobatorio de la autorización concedida al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para la creación de 5.300 plazas de Maestros y Maestras con destino a Escuelas nacionales; y sobre concesión de créditos extraordinarios que se indican para la creación, a partir de 1.º del mes actual, de 2.666 plazas de dicha clase.—Página 18.

Otro idem id. id. para que presente a las Cortes el proyecto de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1937.—Página 18.

Ministerio de la Guerra.

Decreto (rectificado) ordenando la movilización de todas las clases e individuos de tropa pertenecientes al cupo de filas de los reemplazos de 1932 y 1933 que se encuentren dentro de las provincias que se indican.—Páginas 18 a 20.

Ministerio de Justicia.

Orden nombrando con carácter interino Vicesecretario de Audiencia provincial a D. Octavio Hernández de la Peña.—Página 20.

Otra idem Abogado fiscal interino a D. Julio Sañudo Barasa.—Página 20.

Otra circular disponiendo cause baja en este Ministerio, para efectos de haberes, por pase al de Hacienda, D. Alberto Galbis y Fernández Abango, Oficial primero del Cuer-

po de Intervención civil de Guerra.—Página 20.

Ministerio de Hacienda.

Orden disponiendo que las declaraciones de valores que ha de presentar el Comité de Ferrocarriles se reduzcan a los términos precisos para lograr la identificación de los efectos respectivos, sin necesidad de expresar las características de cada uno de ellos.—Páginas 20 y 21.

Ministerio de la Gobernación.

Orden concediendo el cambio de residencia al Teniente de la Guardia Nacional Republicana D. José Martínez Hernáiz.—Página 21.

Otra disponiendo pasen a la situación de disponible forzoso, con residencia en Valencia, los Jefes y Oficiales del Instituto de la Guardia Nacional Republicana que figuran en la relación que se publica.—Página 21.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden declarando que las Juntas provinciales que tienen como función esencial el nombramiento de Maestros interinos, serán las encargadas de proponer a la Dirección general de Primera enseñanza, en el plazo máximo de quince días, el traslado de los Maestros.—Páginas 21 y 22.

Otra creando en Caspe, con jurisdicción sobre toda la provincia de Zaragoza sometida al Gobierno de la República y en tanto no se domine la capital, una Comisión escolar para asuntos de Primera enseñanza.—Página 22.

Otra disponiendo sean libradas las cantidades que se indican para sostenimiento y material de las Escue-

las Superiores de Trabajo que se mencionan.—Página 22.

Otra resolviendo la instancia que se indica de los alumnos becarios pensionados en la Residencia de Paisajistas de El Paular.—Página 22.

Otras resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, relativos a subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas.—Páginas 22 a 27.

Otra declarando cesante a D. Pedro de Torre Isunza, Escultor encargado de los servicios técnicos del taller de Vaciados del Museo de Reproducciones Artísticas.—Página 27.

Otra concediendo el reingreso a don José Aniceto Tudela de la Orden, funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en situación de excedencia voluntaria.—Página 27.

Otra resolviendo la instancia que se indica a D. Francisco Curiel Paniagua.—Página 27.

Otra disponiendo pase a la situación de excedente D. Gabriel Bonilla Marin, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.—Página 27.

Ministerio de Obras públicas.

Orden autorizando a D. Antonio García Sapena para ocupar terrenos en la Zona marítimoterrestre de la playa de Calpe.—Páginas 27 y 28.

Otra adjudicando definitivamente a Talleres E. Grasset, S. A., el concurso de suministro e instalación de las puertas metálicas de la dársena de flotación del puerto de San Sebastián.—Página 28.

Otra reponiendo en su cargo al Ingeniero D. Eduardo Fungairiño y Fernández-Campa, Director técnico de los Canales del Lozoya.—Página 28.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden disponiendo que la solicitud y cuestionario que habrán de suscribirse por los funcionarios dependientes de este Ministerio que deseen reintegrarse a las respectivas situaciones y categorías sean los prevenidos por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en Orden de 29 de Septiembre próximo pasado (GACETA del 30). — Páginas 28 y 29.

Otra disponiendo que las Escuelas Sociales suspendan la convocatoria de los exámenes de Octubre hasta nueva disposición.—Página 29.

Otra resolviendo la instancia que se indica del Presidente de la Agrupación Profesional de Empleados y Subalternos de Sociedades de Asis-

tencia Sanitaria y Enterramiento.—Página 29.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden designando como técnico representante de este Ministerio en la Comisión de Municiones a D. Miguel Rovira Malé, Ingeniero industrial, Subdirector general de Industria.—Página 29.

Administración Central.

TRIBUNAL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES.—Notificaciones a los recurrentes que se mencionan.—Página 29.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro y de Seguros.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las tres series

del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.—Página 30.

Adjudicando cinco premios de 125 pesetas cada uno a igual número de doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 30.

Prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se verificará en Madrid el día 10 del corriente mes.—Página 30.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.—Concediendo ingreso en la misma a los individuos que figuran en la relación que se publica.—Página 31.

ANEXO ÚNICO.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a aquél para que presente a las Cortes un proyecto de ley aprobatorio de la autorización concedida al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para crear 5.300 plazas de Maestros y Maestras con destino a Escuelas nacionales, y sobre concesión de un crédito extraordinario de siete millones novecientas noventa y ocho mil pesetas anuales y un millón novecientas noventa y nueve mil quinientas efectivas para la creación, a partir del 1.º de Octubre del año en curso, de 2.666 plazas de dicha clase, con el sueldo anual de tres mil pesetas.

Dado en Madrid a 1.º de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZANA

El Ministro de Hacienda,
JUAN NEGRÍN LÓPEZ.

A LAS CORTES:

La imperiosa necesidad de dotar al país del número de Escuelas preciso para que en ellas pudiera tener acogida la mayor cantidad de niños de los que asistían a Colegios regentados por Ordenes religiosas, indujo al Gobierno a preparar el Decreto de 28 de Febrero del año en curso, por el que se dispuso la creación de 5.300 plazas de Maestros y Maestras con destino a nuevas Escuelas nacionales.

En cumplimiento del mismo y previos los trámites legales a ello precisos, se presentó a la Cámara legislativa, con fecha 10 de Julio siguiente, un proyecto de ley autorizando la creación de aquellas plazas y proponien-

do la concesión de cuatro créditos extraordinarios, importantes en jumo pesetas 28.539.548 al año y 2.281.941,42 efectivas para el tercer trimestre, con destino al pago de los gastos que ello originase.

Ahora bien, suspendidas las sesiones de Cortes a poco de la presentación de dicho proyecto, y demorado, por tanto, el otorgamiento del crédito, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha insistido nuevamente en la necesidad de resolver con urgencia, cuando menos, una parte del problema, y para ello ha tomado como base las partidas que considera indispensables de momento, y procedido a la tramitación de un nuevo expediente, que, informado favorablemente por la Intervención general y el Consejo de Estado, ha dado origen a nuevo acuerdo del Consejo de Ministros, en cuya virtud el Ministro que suscribe se honra en someter a la deliberación y aprobación de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se aprueba la autorización concedida al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes por el Decreto de 28 de Febrero último para crear 5.300 plazas de Maestros y Maestras con destino a Escuelas nacionales, disponiéndose la creación a partir del 1.º de Octubre del año actual.

Artículo 2.º Para dar cumplimiento en la parte ahora indispensable a lo prevenido en el artículo anterior, se concede, al vigente presupuesto de gastos de la Sección 8.ª de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, un crédito extraordinario de pesetas anuales 7.998.000 y 1.999.500 efectivas para la creación de 2.666 plazas de Maestros y Maestras dotadas con el sueldo anual de 3.000 pe-

setas, que se imputará a un concepto adicional del capítulo 1.º, "Personal"; artículo 1.º, "Sueldos"; grupo 4.º, "Escuelas nacionales de Primera enseñanza".

Artículo 3.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Madrid, 1.º de Octubre de 1936.

El Ministro de Hacienda,
JUAN NEGRÍN LÓPEZ.

DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a aquél para que presente a las Cortes el proyecto de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1937.

Dado en Madrid a 1.º de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZANA

El Ministro de Hacienda,
JUAN NEGRÍN LÓPEZ.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Padecido error material en el Decreto de 29 del actual, relativo a la movilización de los reemplazos de 1932 y 1933, se reproduce debidamente rectificado:

DECRETO

En uso de las atribuciones que confiere al Gobierno el artículo 6.º del vigente Reglamento de movilización del Ejército, aprobado por Decreto de 7 de Abril de 1932, de acuerdo con el